

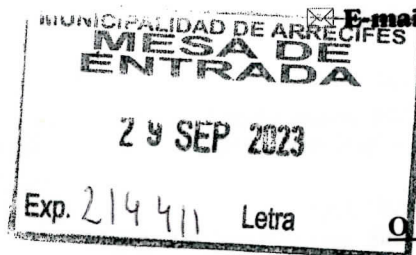


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com



Expediente	11.414/23
Ordenanza	3.520
Sesión	15ª Ordinaria
Fecha	27/09/2023

ORDENANZA Nro. 3.520 :

VISTO:

El Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales Para Municipios creado recientemente por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través del Decreto 1610/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso devaluatorio exigido por el Fondo Monetario Internacional ha socavado el poder adquisitivo de los trabajadores de nuestro país.

Que el gobierno Nacional ha tomado diferentes y urgentes medidas para que los trabajadores no pierdan poder de compra ante dicho suceso (bonos a trabajadores en relación de dependencia públicos y privados, créditos a trabajadores en relación de dependencia y monotributistas, bonos a jubilados y pensionados, refuerzos de programas sociales para los sectores más vulnerables de la población, etc.)

Que, en este sentido, el gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 438/23 estableció para los/as empleados/as del sector privado y los/as agentes del sector público nacional, cuyos salarios netos, incluyendo conceptos remunerativos y no remunerativos, correspondientes al devengado en el mes de agosto de 2023 no superen los pesos cuatrocientos mil (\$: 400.000,00), el pago de una asignación no remunerativa de hasta pesos sesenta mil (\$: 60.000,00), en dos cuotas de hasta pesos treinta mil (\$: 30.000,00) cada una, que deberán ser abonadas con los salarios devengados de los meses de agosto y septiembre.

Que con la misma urgencia ha actuado el gobierno Provincial creando el "Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios", para que estos últimos puedan recomponer el poder adquisitivo de sus trabajadores.

Que este Fondo viene a asistir económicamente a los Municipios que lo soliciten, para el pago de una asignación no remunerativa extraordinaria para sus trabajadores.

Que la asignación de ayudas financieras que se otorguen en el marco del Fondo creado serán efectuadas a solicitud del Municipio, debiendo ser suscripta por el/la Intendente/a y por el/la Contador/a Municipal. En la misma se deberá consignar el monto total que implica el pago de la asignación no remunerativa extraordinaria, en los términos estipulados a nivel nacional, acompañando una Declaración Jurada que justifique la suma informada, en la cual se indique la cantidad de agentes municipales que quedarían alcanzados/as como beneficiarios/as y los valores de la asignación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Que las asistencias financieras que se otorguen a los Municipios en el marco del Fondo creado por el presente serán de hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto informado por el Municipio.

Que las ayudas financieras serán reembolsables y se sujetarán a las siguientes condiciones financieras: A) Plazo de devolución: los montos otorgados a los Municipios deberán ser reintegrados a la Provincia en los meses de noviembre y/o diciembre de 2023. B) No devengarán intereses ni gastos administrativos de ninguna índole. C) Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso, el Municipio, en su solicitud, deberá autorizar expresamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas a retener de los recursos que le correspondan por el Régimen de Coparticipación de Impuestos establecido en la Ley N° 10.559 y sus modificatorias, los montos que resulten en función de la ayuda financiera otorgada.

Que en el Sistema de Información Municipal Consolidada (SIMCO) del Ministerio de Economía y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, están todos los requisitos y documentación a presentar para acceder a dicho fondo.

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal al pago de una asignación extraordinaria salarial a los trabajadores Municipales, en los términos del Decreto 1.610/2023 dispuesto por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente convenio con el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, conforme el Decreto Nro. 1.610/23, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Quedarán exceptuadas de la aplicación de la presente Ordenanza los cargos políticos, incluido el Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 15° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Arrecifes, 28 de Septiembre de 2023.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIÁN CÉSAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante